

**Resolución desistimiento e
inadmisión**

TURISMO - PATCUL

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN HUELVA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 16 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 1 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA, CUYO CUADRO RESUMEN ADAPTADO A LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019, SE RECOGE EN EL ANEXO III DE LA ORDEN DE 15 DE JUNIO DE 2020, CONVOCATORIA 2021



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas como Anexo I para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL), y una vez examinadas las mismas, se dicta Resolución sobre la base de los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 29 de abril de 2021 (BOJA nº 80, de 29 de abril de 2021) se publica la Orden de 16 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, **cuyo cuadro resumen adaptado a lo dispuesto en la orden de 20 de diciembre de 2019** se recoge en el Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes al día siguiente de su publicación en BOJA y finalizando el 31 de mayo de 2021. Se presentaron un total de **50 solicitudes**.

SEGUNDO.- Una vez recibidas las solicitudes de la modalidad PATCUL se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 16 de julio de 2021, requerimiento de subsanación,

C/ Jesús Nazareno, 21
21001 Huelva

Tel: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: turismo.dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	25/08/2021	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	KWMFJM7ELBVPYJ83SGG8EQPM6NCV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se subsanaran las solicitudes indicadas. Dicho plazo finalizó el 30 de julio de 2021.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver corresponde al titular de esta Delegación Territorial en Huelva, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aprobadas por Orden de 1 de agosto de 2018, cuyo cuadro resumen adaptado se recoge en el Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

SEGUNDO.- Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de convocatoria de fecha 16 de abril de 2021 (BOJA nº 80, de 29 de abril de 2021), para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL).
2. Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (BOJA nº 167, de 29 de agosto de 2018), cuyo cuadro resumen adaptado a lo dispuesto en la orden de 20 de diciembre de 2019, se recoge en el Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020, (BOJA núm. 122, de 26 de junio).
3. Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA 249 de 30 de diciembre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	25/08/2021	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	KWMFJM7ELBVPYJ83SGG8EQPM6NCV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
7. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
12. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
13. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
15. Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
16. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
17. Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
18. Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
19. Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
20. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) num. 1083/2006 del Consejo.
21. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
22. Reglamento (UE) núm. 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	25/08/2021	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	KWMFJM7ELBVPYJ83SGG8EQPM6NCV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



23. Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).

24. Reglamento de ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE)1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

25. Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

26. Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se crea la Red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía y su Registro.

27. Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

28. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

29. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

30. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

31. Instrucción 1/2017 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

32. Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras, **serán objeto de subvención los conceptos** que se engloben en alguno de los apartados que se relacionan a continuación:

a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural, dotándolos de material o equipamiento, así como la mejora del acceso e interpretación de los recursos objeto de la actuación mediante su adecuada señalización.

b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de "Diseño para Todos". Estas actuaciones podrán consistir, desde la supresión de barreras arquitectónicas y la adaptación de estos espacios para personas con movilidad reducida hasta la señalización de

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	25/08/2021	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	KWMFJM7ELBVPYJ83SGG8EQPM6NCV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dichos recursos de forma que se facilite su acceso e interpretación. Asimismo, también tendrían cabida aquellas iniciativas que tuvieran como fin facilitar la accesibilidad cognitiva de los recursos objeto de la actuación, asegurando la comprensión de la información y la orientación en el entorno.

c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural, tales como Centros de Interpretación y Centros de Visitantes, infraestructuras de carácter agrario o industrial en desuso (silos, estaciones de tren, factorías, etcétera), entre otros edificios y espacios públicos de interés arquitectónico, histórico y cultural.

CUARTO.- De acuerdo con el apartado 4.a) de la Orden de 1 de agosto de 2018, cuyo cuadro resumen adaptado a lo dispuesto en la orden de 20 de diciembre de 2019, recogida en el Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020, “Podrán solicitar la subvención Municipios andaluces del interior que no ostenten, conforme al Decreto 72/2017, de 13 de junio, una declaración como “Municipio Turístico de Andalucía”. A los efectos de la presente Orden, tendrán la consideración de municipios del interior de Andalucía los municipios andaluces cuyo término municipal no linde con el mar y tengan una población de derecho no superior a los cien mil habitantes”.

Y conforme al apartado 4.b), los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y deberán mantenerse hasta la fecha de la resolución de concesión.

QUINTO.- De acuerdo con el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras la puntuación mínima para ser beneficiario de la ayuda es de 5 puntos.

SEXTO.- El art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. 66, y en su caso, los que señala el art. 67 y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 21”.

Por su parte, el art. 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo dispone que “*Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda*”.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	25/08/2021	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	KWMFJM7ELBVPYJ83SGG8EQPM6NCV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO.- De acuerdo con el apartado 2.c) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras no es posible solicitar dos o más subvenciones.

De acuerdo con el apartado Tercero.2 de la Orden de 16 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, “*cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores*”.

RESUELVO

PRIMERO.- Desistimiento e Inadmisión

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo 1, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas indicadas en el citado Anexo.

SEGUNDO.- Notificación

Esta Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, y atendiendo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma digital.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

P.D. (O. 20/05/2020, modif. O. 04/12/2020)

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO

Fdo-e : María Ángeles Muriel Rodríguez

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	25/08/2021	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	KWMFJM7ELBVPYJ83SGG8EQPM6NCV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS

N.º	EXPEDIENTE	INTERESADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	PCUL2021HU0006	AYTO. VALDELARCO	DESISTIMIENTO: no subsana en tiempo y forma. (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
2	PCUL2021HU0007	AYTO. ALJARAQUE	INADMISIÓN: objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del cuadro resumen de Bases Reguladoras.
3	PCUL2021HU0008	AYTO. LA GRANADA DE RÍOTINTO	DESISTIMIENTO: no subsana en tiempo y forma (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
4	PCUL2021HU0009	AYTO. CORTELAZOR	DESISTIMIENTO: no subsana en tiempo y forma. (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
5	PCUL2021HU0011	AYTO. BEAS	INADMISIÓN: objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del cuadro resumen de Bases Reguladoras.
6	PCUL2021HU0022	AYTO. SANTA ANA LA REAL	INADMISIÓN: objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del cuadro resumen de Bases Reguladoras.
7	PCUL2021HU0024	AYTO. HINOJOS	INADMISIÓN: objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del cuadro resumen de Bases Reguladoras.
8	PCUL2021HU0028	AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	INADMISIÓN: objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del cuadro resumen de Bases Reguladoras.
9	PCUL2021HU0032	AYTO. CALA	INADMISIÓN: objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del cuadro resumen de Bases Reguladoras.
10	PCUL2021HU0036	AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEÓN	INADMISIÓN: objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del cuadro resumen de Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	25/08/2021	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	KWMFJM7ELBVPYJ83SGG8EQPM6NCV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



11	PCUL2021HU0044	AYTO. GIBRALEÓN	INADMISIÓN: objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del cuadro resumen de Bases Reguladoras.
12	PCUL2021HU0045	AYTO. SANTA BÁRBARA DE CASA	DESISTIMIENTO: no subsana en tiempo y forma. (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
13	PCUL2021HU0046	AYTO. VALVERDE DEL CAMINO	INADMISIÓN: objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del cuadro resumen de Bases Reguladoras.
14	PCUL2021HU0047	AYTO. CORTEGANA	DESISTIMIENTO: no subsana en tiempo y forma. (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	25/08/2021	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	KWMFJM7ELBVPYJ83SGG8EQPM6NCV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 26 de agosto de 2021 (26/08/2021), conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y el punto 19 de la Orden de 1 de agosto de 2018 (BOJA núm. 167, de 29 de agosto), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, cuyo cuadro resumen adaptado se recoge en el Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020, (BOJA núm. 122, de 26 de junio), se procede a **publicar** en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la **Resolución de inadmisión y/o desistimiento** de la Delegación Territorial de Turismo en Huelva, de 25 de agosto de 2021, por la que se publicita la Resolución de inadmisión y/o desistimiento de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 16 de abril de 2021 (BOJA n.º 80 de 29 de abril de 2021) por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, a 26 de agosto de 2021
Jefa de Servicio de Turismo
Ana M. Delgado Cordero

C/ Jesús Nazareno, 21
21001 Huelva

Tel. 959 002 000. Fax 959 002 005
Correo-e: turismo.dphuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	26/08/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJEWLJD57HJRAW3FQEQZSJDKKJQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	